

DECRETO N° 745

TEMUCO, 18 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: XIMENA ALEJANDRA FUENTES CRUZAT	Rut:
<p><b>Funciones Específicas:</b> Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Facebook, Adolescencia es Vida" del CESFAM Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:</p> <p>1) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: Desarrolla actividades promocionales del Programa de BBPP "adolescencia es vida" que incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar con un stand informativo y promocional sobre la buena Práctica "Facebook adolescencia es vida" en UN eventos masivo. Organizados por Cesfam P. de Valdivia: UNA tarde joven o UNA Feria Intersectorial</li> <li>• Realiza difusión de la BBPP "Facebook adolescencia es vida", (a través de un taller informativo), en UN Colegio del macrosector Pedro de Valdivia</li> <li>• Participa en una Jornada Capacitación en Adolescencia, a funcionarios Cesfam Pde V).</li> <li>• realiza trabajo en red con intersector (educación, fundación de la familia, Salud, Red Vif; Seremi, etc).</li> </ul> <p>2)-ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL ADOLESCENTE, EN HORARIO DIFERIDO/sábado (en el Cesfam): Atención clínica a adolescentes inscritos en Cesfam Pedro de Valdivia, en horario diferido (desde las 17hrs) o en sábado. (con horas agendadas vía Facebook/celular)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 ingresos a atención e salud mental (en tres meses del convenio)</li> <li>• 46 consejerías / seguimientos o/ Psicoterapias / otras (en tres meses del convenio)</li> <li>• Confección/actualización de 66 Tarjetón a Adolescentes atendidos en salud mental BBPP</li> <li>• Distribución de 40 Guías anticipatorias (en control joven sano, en difusión realizadas en liceo Carlos Condell de macrosector, en feria de la sexualidad o en Tarde Joven.</li> </ul> <p>3) FORTALECIMIENTOS DEL TRABAJO PREVENTIVO Y PROMOCIONAL A TRAVES DE LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES EN REDES SOCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de 3,6 horas semanales de la página Facebook "adolescencia es vida en p de Valdivia" (consulta virtual en salud mental/responde consultas-gestiona hora-).</li> <li>• Registro de evidencias movimientos facebook en UN portafolio de evidencias</li> <li>• Co-creación equipo BBPP y "monitoras virtuales adolescentes" de 12 videos temáticos a subir a la página de facebook "adolescencia es vida"</li> <li>• Participa en la formación de 12 monitoras, para el trabajo en promoción de salud a través de la página de facebook</li> </ul> <p>4) ADMINISTRACIÓN DE LA BUENA PRACTICA: Confección portafolio de evidencias y informe mensual /trimestral</p>	

<b>Monto Mensual</b>	3 CUOTAS DE \$ 230.400.-	<b>Monto Total</b>	\$ 691.200.-
<b>Período desde</b>	01.10.2016	<b>Hasta</b>	31.12.2016
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre: PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA</b>	
<b>Centro Costo</b>	32.83.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2016 es de \$691.200.- (seiscientos noventa y un mil doscientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

